

EL ESCUDO DE SANTA CRUZ DE SANTIAGO DE TENERIFE, HISTORIA Y CONTEXTO

FERNANDO D. ROSSI Y DELGADO

Santa Cruz de Tenerife, en realidad Santa Cruz de Santiago de Tenerife como ya veremos más adelante, tiene tras de sí una historia (si aceptamos como tal el periodo comprendido entre su conquista y la actualidad) de más de cinco siglos, en el transcurso de los cuales alcanzó la capitalidad de Canarias que, actualmente comparte (1) con la ciudad de Las Palmas.

Este periodo histórico que tiene su inicio en el día 3 de mayo de 1494, momento en que comienza el último intento por hacerse con el control de la isla y con el que finaliza, oficialmente, el proceso de conquista de las Islas Canarias que, iniciado en el S. XIV, recibe su impulso final con la merced de los Reyes Católicos al conquistador y Adelantado (2) de Canarias Alonso Fernández de Lugo para la conquista de las islas de La Palma y Tenerife y su incorporación a la corona de Castilla.

Desde el principio, ya sea porque mediara solicitud de un particular, para mayor lustre personal y de la estirpe, o por la

(1) Estatuto de Autonomía de Canarias.

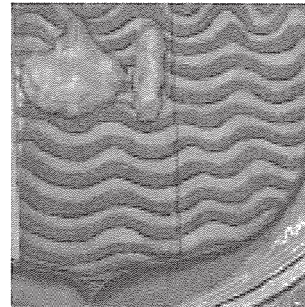
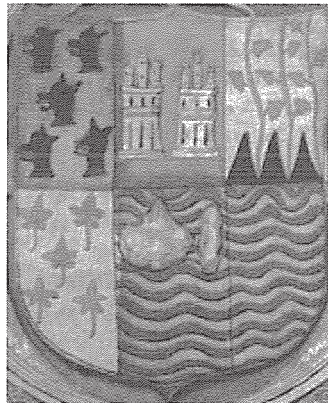
(2) Merced por la que se concede al Gobernador de Tenerife, Alonso Fernández de Lugo la gobernación y el repartimiento para la población de las islas de Tenerife y San Miguel de La Palma y por la que se le concede el título de Adelantado de Canarias. Archivo General de Simancas: signatura CCA, CED, 6, 36, 3.



FERNANDO D. ROSSI Y DELGADO

voluntad regia (3) «...por cuanto a los reyes e príncipes es propia cosa honrar e sublimar e fazer gracias e mercedes a sus subditos e naturales, especialmente aquellos que bien e lealmente les sirven...», se ha querido dejar constancia de acontecimientos o hechos de armas relevantes, otorgando escudos de armas nuevos o ampliando el existente con la añadidura de cuarteles nuevos a aquellos que ya los tuvieren.

Éste es el caso de Alonso Fernández de Lugo, al que por Real Merced, firmada en Burgos el 5 de noviembre de 1496 (4), los Reyes Católicos otorgan un nuevo cuartel «que allende las demás de vuestras armas, de vos dar por armas las dicha dos islas e dos fortalezas en medio de ellas» recalcando el hecho de que lo hacían para que las tuviera en su escudo y reposteros y, después de él, sus descendientes y su linaje; y que fueran conocidas como suyas y de su linaje.



Escudo de armas del Alonso Fernández de Lugo y de las Casas, Adelantado Canarias y conquistador de las islas de Tenerife y San Miguel de La Palma. Cuartel añadido al escudo de armas de Alonso Fernández de Lugo, por Merced de los Reyes Católicos.

(3) Texto extraído del documento referenciado en la nota anterior.

(4) Merced a Alfonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife, en atención a los servicios prestados en la conquista de las islas de Tenerife y San Miguel de la Palma, de que en adelante pueda acrecentar su escudo con las armas que se expresan. A.G.S. Signatura, RGS, 149611, 8.



Junto al reconocimiento de méritos personales, tenemos, también, previa solicitud del Justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de, en este caso, la isla de Tenerife, que la reina Juana, y en su nombre el rey de Aragón, Don Fernando, otorgó un Privilegio (5) por el que concede a la Isla de Tenerife armas que poder poner en los sellos y banderas y en todo edificio u obra pública que se edificara: «*vos doy por armas el Ángel San Miguel, armado con una lanza, e una bandera en la una mano, e un escudo en la otra, e debaxo puesta una breña, de que sale del alto della unas llamas de fuego, que se nombra Tedian e un león a la una parte de la dicha breña, e un castillo a la otra; e debaxo de la dicha breña, la dicha isla de Tenerife en campo verde, el mar alrededor, e todo ello puesto en un escudo en campo amarillo con unas letras amarillas por la orla en campo colorado que dize: Michael Arcángel beni in adiuutorium populo dey Tenerife me fecit...*».



Reproducción del escudo de armas extraído del Privilegio por el que Juana I de Castilla otorga armas a la isla de Tenerife. Se conserva en el Archivo Histórico Municipal de San Cristóbal de La Laguna.

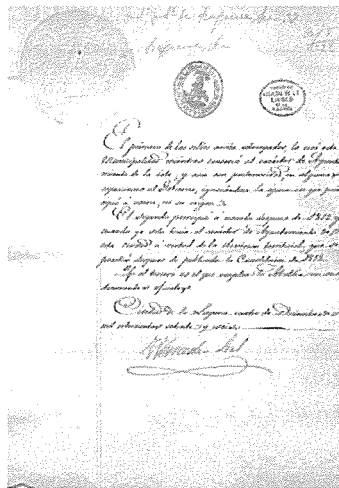
(5) Privilegio de Dña. Juana de Castilla, concediendo Armas a la Isla de Tenerife, para su colocación en sellos, banderas y escudos. Se encuentra en el Libro Primero de Testimonios, folios numerados del 1 al 3 vto. El original se encuentra enmarcado en la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.



FERNANDO D. ROSSI Y DELGADO

Si adaptáramos la descripción del escudo de armas de la Isla de Tenerife al lenguaje heráldico quedaría como sigue: en ondas de azur y plata la isla de Tenerife de sinople surmontada de un volcán al natural en erupción, en el flanco diestro un león de gules, en el siniestro un castillo de lo mismo surmontado del Arcángel Miguel en su color, armado con una lanza en una mano y escudo en la otra, todo en campo de oro.

Estás son pues las armas que la reina Juan I de Castilla otorgó a la Isla de Tenerife «...Las cuales dichas armas vos doy para que las podays poner e pongais en el sello de esa dicha ysla, e en las vanderas de ellas, e en las torres e puertas, e puentes, e en los otros edificios e obras publicas que hizierdes e pintardes...», y no a la Villa de San Cristóbal de La Laguna, como se afirma en el dictamen elaborado por la Comisión Especial para el estudio del papel protocolario e institucional del Pendón de la Conquista (6). que funcionó en esa ciudad. Comisión que no tuvo en cuenta el escrito de Wenceslao Leal, fechado el cuatro de diciembre de mil ochocientos setenta y seis, en el que literalmente dice:



«El primero de los sellos [se refiere al que reproduce el escudo de armas otorgado por Juana I de Castilla] arriba estampados lo usó esta municipalidad mientras conservó el carácter de Ayunta-

miento de la isla; y aún con posterioridad en algunas exposiciones al Gobierno; ignorándose la época en que principió a usarse ni su origen [sic].

El segundo principió a usarlo después de 1812 y cuando ya solo tenía el carácter de Ayuntamiento de esta ciu-

(6) Dictamen elaborado por la Comisión Especial para el estudio del papel protocolario e institucional del Pendón de la Conquista, Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, página 3. El documento carece de fecha.



dad, a virtud de la división territorial que se practicó después de publicada la Constitución de 1812.

Y el tercero es el que emplea la Alcaldía en sus documentos oficiales. Ciudad de la Laguna cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis. Wenceslao Leal.»

[Archivo Histórico Nacional, signatura SIGIL-TINTA_SANTA_CRUZ_DE_TENERIFE,5,N.22]

Sin embargo, al ser San Cristóbal de La Laguna el lugar elegido por Alonso Fernández de Lugo para establecerse, por ser una zona fértil, alejada de la costa y resguardada de los posibles ataques corsarios, históricamente fue esa Villa el lugar en el que se reunían y residían las instituciones civiles, militares y religiosas hasta el S. XVIII, por lo que este escudo terminó por identificarse como propio del lugar, aún cuando, en la misma época se fundaron otros asentamientos, como es el caso de La Orotava (Arautapala). No seremos nosotros los que enmendemos a la Historia; hay usos que imprimen carácter y la costumbre, ya se sabe, es fuente del Derecho.

A finales del S. XVIII otro episodio bélico, ahora defensivo, va a abrir el camino para la concesión de un nuevo escudo que marcará un antes y un después en la prelatura de las distintas Villas o ciudades de la isla de Tenerife: se trata del ataque de la flota comandada por el contralmirante Horacio Nelson a la Plaza de Santa Cruz de Tenerife que glosaremos someramente más adelante.

Tras esos acontecimientos, en la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, en la tarde del veinte y nueve de julio de mil setecientos noventa y siete, tiene lugar una reunión popular (7) de los vecinos (8) del lugar, con capitán de Granaderos de la provincia y alcalde real D. Domingo Vicente Marrero y los diputados de abastos D. José Villa, D. Antonio Power y D. Carlos Grandy, al frente, junto al licenciado José de Zárate, abogado de los

(7) CIORANESCU, Alejandro: «Historia de Santa Cruz de Tenerife», Caja General de Ahorros de Canarias, 2.^a Edición, 1998, Tomo IV

(8) En el S. XVIII el concepto de vecino no coincide con el actual: para lo que nos ocupa, entendemos por vecino al residente que paga impuestos a lo que se une, según los casos, la condición de cabeza de su «casa».



Reales Consejos y síndico personero interino que fue durante los días del ataque de los ingleses.

En esta reunión popular se hace repaso de lo acaecido en los días precedentes, haciendo responsable de la buena fortuna, de la victoria final, a la acción «...del Dios de los Ejércitos...» gracias a la intermediación «...del apóstol Santiago, en cuyo glorioso día triunfamos del enemigo.» Efectivamente, el veinte y cinco de julio se produjo la victoria sobre los asaltantes británicos. Y, dada la intervención apostólica comentada, se propone que, junto a la Santa Cruz, el apóstol sea declarado copatrono de la plaza. Por unanimidad, todos los vecinos dijeron «...que era su voluntad declarada aclamar a la Santa Cruz y al apóstol Santiago por patronos de esta Plaza y juraban tributarles los respectivos cultos anualmente...» ante esto el hace juramento en alta voz:

«Como alcalde real de esta plaza, por mi y a nombre de todo su noble vecindario, aclamo por patronos tutelares de ella a la Santa Cruz y al apóstol Santiago y juro a Dios Nuestro Señor, a su Santísima Madre, a todos los santos y santas de la Corte celestial y a estos santos Evangelios, tributarles anualmente en sus respectivos días los cultos que les son debidos, en memoria de los beneficios que por su intercesión hemos recibido del Dios santo e inmortal, venciendo los enemigos de la Corona y triunfando de sus armas en el mismo día del glorioso Apóstol.»

Inicialmente la Junta popular le pide al Comandante General que eleve al Trono la solicitud de que se le confirmara la determinación de tener a estos dos copatronos. Sin embargo, en reunión mantenida en casa del Alcalde, conjuntamente con los diputados de abastos, José de Villa, Carlos Grandi y Antonio Power, se acordó complementar la solicitud con la de que plaza de Santa Cruz de Tenerife fuera reconocida como Villa.

Finalmente, ambos acuerdos se elevan el 13 de septiembre de 1797, solicitando, por un lado, que «...por medio de la presente súplica, a nombre de todo el pueblo, confiados será de vuestra real aprobación el que hayamos aclamado a la Santa Cruz y al santo Apóstol por copatronos tutelares de él [Pueblo] y votándoles



los respectivos anuales cultos, para conservar a nuestra posteridad la memoria de tan feliz suceso y excitar en el espíritu de nuestros sucesores toda la confianza capaz de infundirles valor para oponerse a los enemigos de su Rey y de su patria; esperando que para mayor solemnidad y firmeza se dignará V. M. confirmar este acto, permitiendo al mismo tiempo que en lo adelante sea nombrado Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago el que hasta hoy ha sido conocido con sólo el de Santa Cruz.»

Y por otro, en escrito distinto pero con igual fecha, justificándolo en la realidad de ser el pueblo de la isla de mayor número de vecinos: «...hoy pasan de 2000 y sus habitantes exceden las 8000 almas, sin incluir los transeúntes...», suplican «...rendidamente a V. M. se digne conceder a esta plaza el título y privilegio de Villa, mandando que en lo sucesivo se nombre la Muy Noble e Invicta Villa, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago...».

Los títulos de Muy Noble e Invicta como reconocimiento del arrojo de los vecinos en su defensa y para que, en el futuro, no cejen en su esfuerzo por conservar la isla para la Corona de España, y «de Santiago» porque, como ya hemos dicho, fue el 25 de julio cuando se produjo la victoria sobre el contralmirante Nelson. Se va armando, así, poco a poco, el entramado que desembocará en la obtención de Armas propias.

Pero aún tuvieron que esperar seis años para recibir contestación a las suplicas elevadas a la real consideración; hasta el 28 de agosto de 1803, fecha en la que Carlos IV da carta de privilegio acordando para el lugar de Santa Cruz el título de Villa. Y mereció la pena la espera.

Porque ese día, haciendo suyas las argumentaciones expresadas en las dos representaciones de trece de septiembre de mil setecientos noventa y siete «*aprueba y confirma*» la aclamación de la Santa Cruz y el apóstol Santiago como copatronos de la que, en párrafo anterior, ha beneficiado con el privilegio de villazgo, con la denominación solicitada pero añadiéndole una pequeña pero significativa modificación. Se solicitaba la denominación de Muy Noble e Invicta Villa, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago, pero el monarca la intitula «...*Muy Lean, Noble e Invicta Villa, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago...*».

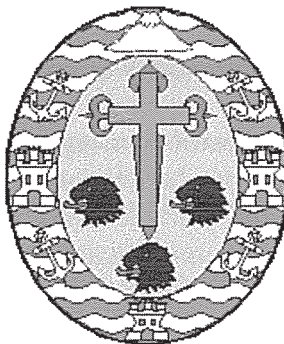


FERNANDO D. ROSSI Y DELGADO

Muy Leal, Noble e Invicta Villa, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago

Los deseos manifestados por la Reunión popular celebrada el veinte y nueve de julio de mil setecientos noventa y siete han sido, sobradamente, satisfechos. Sin embargo, la voluntad real no se agotó ahí, en la misma carta de privilegios «arma» a la Villa concediéndole un «...*escudo ovalado, en campo de oro una cruz de sinople aislada por cuyos cuatro extremos se descubren los cuatro de la espada de gules de la orden de Santiago brochante, con tres cabezas de león de sable, dos en los flancos a derecha e izquierda de la Cruz y la otra bajo su extremo inferior, a la cual atraviesa la hoja de dicha espada. En bordura de azul ondeado, una peña o isla de figura piramidal en medio del jefe; tres castillos, dos en los flancos y el otro abajo, y cuatro áncoras interpoladas, la isla, castillos y áncoras de plata, y por el timbre una corona real de oro.*»

Tal vez, en lenguaje heráldico, podríamos describirlo como: escudo ovalado: en campo de oro, la espada de la Orden de Santiago de gules, sobre ella, brochante, una cruz de sinople, con tres cabezas de león de sable, una a cada flanco de la cruz y la tercera, en punta, atravesada por la hoja de la espada. En bordura de azur y plata ondeado, una isla de plata en jefe, tres castillos de plata, dos en los flancos y el tercero en punta, y cuatro áncoras, de plata también, interpoladas. Al timbre corona Real de oro.





Que La ciencia heráldica reserva para los escudos municipales la forma conocida como de «lonsaje», que presenta los ángulos rectos, pese a que no es frecuente su uso en las armas de los municipios del Reino de España, salvo algunos casos de Ayuntamientos del antiguo reino de Valencia. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, fue otorgado uno en forma ovalada que es la que le corresponde a las mujeres casadas. Una villa es, desde la perspectiva del género, una fémica que tiene el compromiso de velar por sus hijos (sus habitantes), de ahí que interpretemos que se eligió esta forma porque el escudo se le otorgaba a una Dama: la Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife.

Tradicionalmente, los distintos elementos constitutivos del escudo aluden y, por tanto, se les ha representado, atendiendo a los propios hechos sobre los que se sustentó su concesión u otros anteriores de similares características, o a la propia realidad física o económica de la isla.

En la bordura, Carlos IV sitúa una peña o isla de plata, sin embargo, es frecuente (9) encontrarnos con que se reproduce el contorno del volcán Teide con su pico nevado, en lugar de situar una isla blanca como sería lo adecuado dado que así es como se ha de representar la plata. Acompañando a la isla, cuatro áncoras o anclas simbolizando, ya a principios del S. XIX la importancia del puerto de Santa Cruz para su desarrollo social, económico y político. Y tres castillos de plata por los tres recintos defensivos existentes en la Plaza de Santa Cruz en el momento del último ataque inglés: los castillos de San Cristóbal, San Juan y Paso Alto.

Una de las premisas que deben de cumplir los escudos de armas, sobre todo si se trata de localidades, es que sus figuras sean parlantes, es decir, que sean capaces de expresar lo que representan sin necesidad de conocimientos especiales. La Plaza de Santa Cruz sufrió, hasta el 25 de julio de 1797, varios ataques de los navíos ingleses o británi-

(9) Ver imagen 4.



FERNANDO D. ROSSI Y DELGADO

cos (10). En Abril de 1657 Sir Robert Blake, conocido como «*el general del mar*» asoma por las costas de Tenerife con la intención de hacerse con el poder de varios galeones españoles cargados con oro y plata. La intervención del Capitán General Diego Egues, ordenando el continuo bombardeo de la flota enemiga durante varias horas, abortó el pillaje. Aunque podamos suponer que una derrota de este tipo llevaría aparejado el descrédito, sin embargo, Cromwell lo premió enviándole un anillo de diamantes en representación de su estima y la del Parlamento.

El segundo ataque se produjo en el transcurso de la Guerra de Sucesión que siguió al fallecimiento sin descendencia de Carlos II de Hamburgo, en 1706. Ese año el «almirante» Jennings, apostado frente a las costas de Añazo (11) pretendió del corregidor Antonio de Ayala, la rendición de la Plaza al Archiduque Carlos de Austria con el razonamiento del reino de España estaba en su poder. La respuesta recibida no podía ser más precisa y leal al rey: «*aún si Felipe V, nuestro Rey, lo haya perdido todo en la Península, estas islas podrán mantenerse fie-*

(10) BURTON, Richard Francis: «Mis viajes a las Canarias», Nivaria Ediciones, Tenerife, 2004, páginas 185 a 215. Burton relata en su libro los episodios bélicos protagonizados por ingleses en las costas de Santa Cruz de Tenerife basándose en relatos o relaciones a su alcance, pero nos interesa porque se trata de un «integrante» de la Nación atacante, sin que, por ello, opte por relativizar o modificar los hechos, amoldándolos a intereses «patrios», no olvidemos que se trata de un explorador, traductor y orientalista que fue cónsul británico en Fernando Poo. Para una mayor y mejor información sobre el ataque del contralmirante Nelson en 1797: Cola Benítez, Luis y García Pulido, Daniel, «La historia del 25 de julio de 1797 a la luz de las fuentes documentales», Ediciones del Umbral-Tertulia de Amigos del 25 de julio de 1797, Santa Cruz de Tenerife, 1999, Arencibia de Torres, Juan José «La victoria del General Gutiérrez sobre el Almirante Nelson», Santa Cruz de Tenerife, 1994 o M. MONTEVERDE: «Relación circunstanciada de la defensa que hizo la plaza de Santa Cruz de Tenerife, invadida por una escuadra inglesa, al mando del Contraalmirante Horacio Nelson, la madrugada del 25 de julio de 1797», Madrid, 1798, Ed. Facsímil. Edt. Aura de Cultura (Cabildo Insular de Tenerife), 1963.

(11) Denominación que recibía esta zona de Tenerife en la época precastellana.



les a Él» e, inmediatamente, ordenó el bombardeo de la flota enemiga provocando su inmediata huida.

Conocido como Lord St. Vicent, el «almirante» John Jervis intentó también hacerse con el control de la Plaza, esta vez para sorprender a un barco, procedente de Manila, cuya carga pretendía, e, igualmente, fue rechazado.

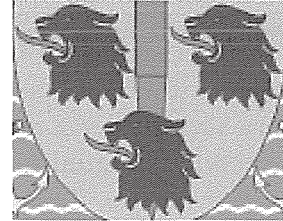
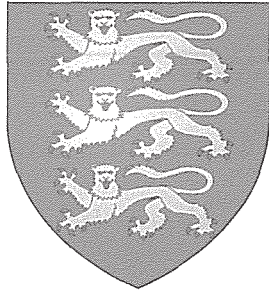
Por último, 22 de julio de 1797 el contralmirante Horacio Nelson situó su escuadrón (12) frente al Puerto de Santa Cruz, instando al Comandante General, Antonio Gutiérrez, a rendir la Plaza so pena de someterla con las armas. Con la negativa del jefe militar dio comienzo una batalla, que, desarrollada sobre las principales vías, puso en juego el honor y arrojo de un pueblo (el de toda la isla) en la defensa de su solar, el control y dominio del territorio y de la estrategia militar de sus responsables militares, la arrogancia de un poder naval supuestamente superior y, por último, la nobleza de quienes, finalizada la contienda, no dieron a los vencidos trato de derrotados, permitiendo que «...*las tropas de Su Majestad Británica* [puedan ser] *embarcadas con todas sus armas y [llevando] sus botes, si se han salvado...*»

Pues bien, tradicionalmente se relacionan las tres cabezas de león del escudo de armas de Santa Cruz de Tenerife con las victorias sobre «tres» ataques de los ingleses a la isla. En realidad, se trató de simbolizar la condición de invicta de la Plaza de Santa Cruz frente a los ingleses. Y se hace representando las cabezas, cercenadas, de los tres leones que figuran en las armas del Reino de Inglaterra, que son: en campo de gules tres leones pasantes de oro, linguados y uñados de azur.

(12) Estaba formado por los navíos Teseus, Culloden, Zealous, Leander, Seahorse, Emerald y el Terpsichore.

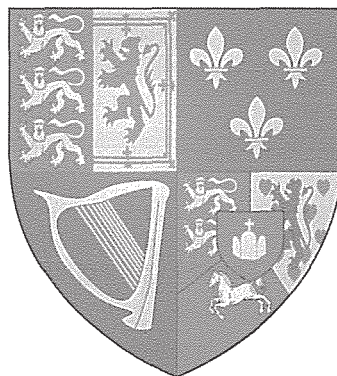


FERNANDO D. ROSSI Y DELGADO



*Esta imagen ha sido extraída de la siguiente dirección web:
http://es.wikipedia.org/wiki/Imagen:England_COA.svg, que permite la copia
siguiendo las especificaciones previstas en la licencia incluida en
[http://commons.wikimedia.org/wiki/
Commons:GNU_Free_Documentation_License](http://commons.wikimedia.org/wiki/Commons:GNU_Free_Documentation_License).*

Aunque, en la época de la que hablamos, el escudo de Inglaterra formaba parte del primer cuartel del escudo del Reino de Gran Bretaña que, fruto de la unión de las coronas de Escocia e Inglaterra, tuvo su existencia política entre 1707 y 1800, para ocupar los cuarteles primero y cuarto del blasón del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda hasta 1922, año en que se independiza Irlanda y queda constituido el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; momento en el que se modifica el arpa de oros del tercer cuartel, que ya sólo representa a Irlanda del Norte.

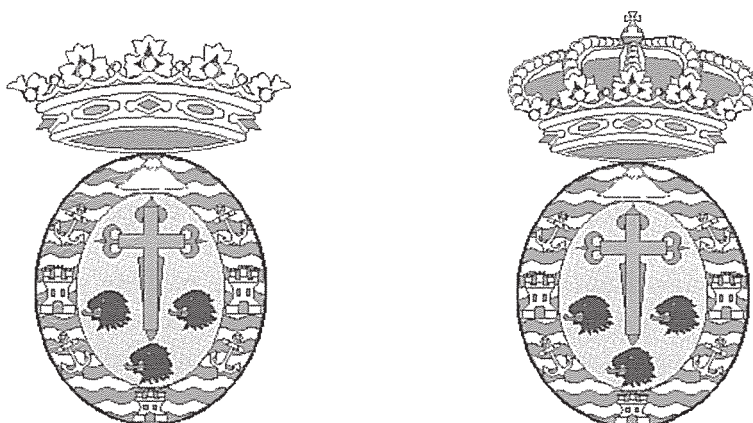


Extraída de http://es.wikipedia.org/wiki/Imagen:UK_Arms_1714.svg, en las mismas condiciones que la anterior.



Ocupando el centro del escudo de Santa Cruz de Santiago de Tenerife encontramos, superpuestas, la Cruz Espada de la Orden de Santiago de gules, en honor al apóstol Santiago, proclamado copatrono de la Villa tras la victoria obtenida el día que se celebra su festividad, y de sinople una Cruz latina en recuerdo del día de la fundación de la Plaza, el día tres de mayo de mil cuatrocientos noventa y cuatro, día de la Santa Cruz, la otra copatrona.

Por último y antes de continuar hasta completar el actual escudo de armas, no podemos dejar de comentar que la carta de privilegios en la que Carlos IV concede las armas originales, dice que «por el timbre una corona real de oro» sin añadir si debe de ser cerrada o abierta; lo que nos lleva a mantener que, salvo acuerdo en contra, y aunque siempre ha sido representada «cerrada», bien podría hacerse al contrario.



La importancia política de la Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, a partir de este momento, experimentará una evolución constante. Si en 1803 se le otorgan los títulos de Muy Noble, Leal e Invicta, junto a su escudo de Armas, en 1821 las Cortes españolas aprueban la designación de la Villa como capital de Canarias: «...Tengo la satisfacción de comunicar a V.I. que las Cortes extraordinarias en sesión de 19 del corriente se han servido designar a esa Muy Noble, Leal e Invicta



FERNANDO D. ROSSI Y DELGADO

Villa para Capital de las Islas Canarias...» según las palabras de José Murphy (13), promotor y defensor del proyecto, frente a los que optaban por La Laguna o Las Palmas. Este acuerdo parlamentario se desarrolló mediante el Real Decreto de 27 de enero de 1822 por el que se aprueba la división provincial de España (14).

Pero continuaba siendo Villa. Esta situación se resolvió cuando por Real Decreto de 29 de mayo de 1859 se le otorga la merced real por la que la Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife pasaba a ser Ciudad «...*teniendo en consideración las particulares circunstancias de la villa de..., capital de la provincia de las islas de Canarias y deseando dar a sus leales habitantes una prueba del interés que me inspiran.*» (15).

La vida de la gente de Santa Cruz continuó incursa en su desarrollo; adaptando su estructura social y política a su condición de capital de Canarias, apoyada en su creciente preeminencia económica y amoldando las estructura urbana a esa pujante realidad de nueva «ciudad».

Pero en 1893 marcaría un antes y un después en la ciudad. Como Puerto atlántico, diariamente arribaban buques de la más variada especie y nacionalidad procedentes de cualquier rincón del mundo: buques militares, mercantiles, o de pasajeros. Lo mismo hizo, a finales del mes de septiembre de ese año, el vapor italiano Remo. Se sabía que venía con patente sucia (16) por lo que fue derivado hacia el varadero situado en el Lazareto, en la zona conocida como los Llanos, donde debía pasar el periodo de cuarentena. Por la razón que fuera, los controles sanitarios fueron insuficientes y, recién comenzado el mes de octubre surgen los primeros casos del cólera-morboasiático.

(13) El original de este documento se encuentra en el Libro Verde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

(14) GUIMERÁ PEREZA, Marcos: «Murphy (1774-1841), vida, obra, exilio y muerte», Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 2003, págs. 61 a 105.

(15) CIORANESCU, Alejandro: «Historia de Santa Cruz de Tenerife», Caja General de Ahorros de Canarias, 2.^a Edición, 1998, Tomo III, pág. 25.

(16) PATENTE SUCIA/LIMPIA: esta calificación dependía del puerto o puertos por los que hubiera pasado el buque.



Prácticamente toda la ciudad se vio afectada; especial fue la incidencia, como casi siempre, en las zonas más deprimidas: el propio Los Llanos, donde comenzó, el Cabo o el Toscal. Aún así, todos los estratos sociales se vieron afectados e involucrados; y todos, autoridades, clérigos, facultativos, ciudadanos de a pié y visitantes aunaron esfuerzos en el intento de reducir los efectos de la enfermedad y evitar su propagación. Curiosamente, en el Diario de Tenerife se insertó un anuncio que literalmente decía: «*El Dr. Montaldo medico de la Armada, recomienda eficazmente como preservativo del cólera, beber agua VICHY CATALÁN*» (17). Fue el 4 de enero del año siguiente cuando se declaró oficialmente extinguida la enfermedad (18).

A raíz de este padecimiento del pueblo de Santa Cruz y, fundamentalmente, de su comportamiento con los afectados, la ciudad obtiene un nuevo título, el de *Muy Benéfica* y una condecoración la *Cruz de Primera Clase de la Orden Civil de Beneficencia*. Reproducimos el Real Decreto (19) por el que son designadas:

«PRESIDENCIA DE LA GOBERNACIÓN

Real Decreto

Teniendo en consideración los sentimientos de caridad cristiana, de filantropía y de entereza demostrados por el vecindario de la Muy Noble, Lea e Invicta Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife durante la invasión de la epidemia colérica ocurrida en el año próximo pasado y queriendo darla una prueba de mi Real aprecio;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar a su Ayuntamiento para que una a sus títulos el de Muy Benéfica y ostente en su escudo de ar-

(17) DIARIO DE TENERIFE: Santa Cruz de Tenerife, 2 de octubre de 1893, n.º 2067, Año VII.

(18) Para hilvanar esta parte del artículo hemos seguido la crónica: «La epidemia colérica de 1893», que forma parte del libro de MARTÍNEZ VIERA, Francisco: «El antiguo Santa Cruz. Crónicas de la capital de Canarias», Gobierno de Canarias-A.C. LiquiLiquis. Caracas, reedición 1991.

(19) LA GACETA DE MADRID, N.º 118, Año CCXXXIII (sábado 28 de abril de 1894), Tomo II, pág. 309.



FERNANDO D. ROSSI Y DELGADO

mas la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficiencia.

Dado en Palacio a veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

*El Ministro de la Gobernación
Alberto Aguilera y Velasco»*

Así pues, ya tenemos los últimos elementos que completan el actual aspecto del escudo de armas de la ciudad: la Cruz de la Beneficiencia. Como las normas heráldicas establecen que la cinta quede colgando del escudo y de ella la insignia, al diseñar el encaje, se optó por enlazar la cinta en ramas de laurel colocadas a los flancos del escudo y, en la punta la Cruz. De esta forma se daba sustento a la condecoración y se añadía otro elemento alegórico: el laurel como símbolo de la victoria.



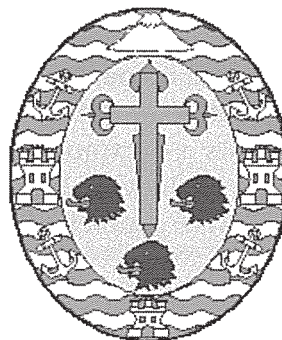
Como curiosidad, en absoluto inédita aunque sí escasamente conocida, no podemos dejar de comentar el acuerdo por el que la Junta Suprema de Canarias, el 4 de octubre de 1808, concede (20) a la Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, para añadir a sus Armas, un sobreescudo con la figura alegórica de la Fidelidad, en recompensa de la lealtad de la Plaza y Villa durante el periodo de permanencia del ejército francés en territorio español.

(20) CIORANESCU, Alejandro: Obra citada, Tomo III, pág. 26. El original se conserva en el Archivo municipal de Santa Cruz de Santa Cruz de Tenerife: Leg. 1808. n.º 55.



En realidad, ad este escudo que estamos utilizado de modelo del posible sobreescudo en representación de la Fidelidad, es una modificación del blasón asignado a los Abad de Valencia, según www.riag.es/genealogia/Armas/A/abad14.gif.

Montaje hipotético de cómo hubiera podido quedar el escudo de armas en el supuesto de haberse aceptado su incorporación: sobreescudo, en campo de azur perro rampante al natural linguado y uñado. El azur en representación del «Océano» (lema que figura en el actual escudo de Canarias) del que destacan las islas, y la posición rampante simboliza la permanente actitud de defensa y custodia del territorio frente a los ataques del exterior.



Como la gracia le permitía, incluso prefería «...o más bien y para mayor notoriedad...», elegir entre ese sobreescudo o la posibilidad de erigir una columna, también con inscripción relativa a la Fidelidad, las autoridades se inclinaron por esta última opción que, finalmente, no se llevó a cabo por la falta de presupuesto.

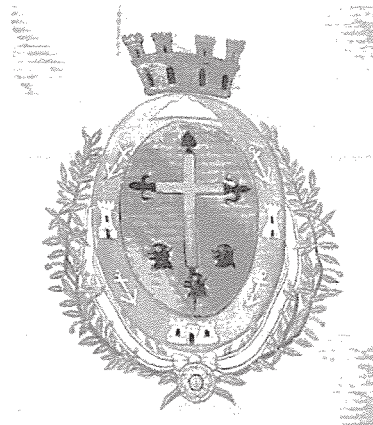


Escudo realizado por Erbez, José Manuel, 2007. Se reproduce siguiendo las mismas condiciones que las indicadas para las imágenes 5 y 6.



FERNANDO D. ROSSI Y DELGADO

Hasta ahora hemos reflejado las distintas etapas por las que ha pasado el blasón de Santa Cruz de Tenerife. Sin embargo, otros episodios de la historia de España o su representación en edificios oficiales, nos legaron representaciones de estas armas municipales, sin que, por otro lado, hayan supuesto modificaciones de las mismas. De episodio histórico hablamos, por ejemplo, cuando durante la II República española, la corona real cerrada es sustituida, al timbre, por la corona mural, empleada reiteradamente durante los dos periodos en los que la monarquía no ha sido la forma de gobierno (tendríamos que comentar, en este punto, que, erróneamente, se identifica *corona mural* con República). Tal es la imagen que mostramos a continuación, reproducción del Pendón de la ciudad entre 1936 y 1939, que nos ha facilitado el jefe del Archivo Histórico municipal de Santa Cruz de Tenerife.



Pensado y construido, inicialmente, para albergar los juzgados municipales, el edificio en el que se encuentra la alcaldía y el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, está adornado con unas magníficas vidrieras, en una de las cuales se reproduce el escudo de la ciudad tal y como lo conocemos hoy en día, salvo que aparece acompañado por dos maceros, cargados con las Armas de los Reyes Católicos, a modo de tenantes.



Otra curiosidad, de la que no teníamos constancia hasta este momento, tiene que ver con la fantasía del ser humano, el libre albedrío o el deseo consciente de vincular símbolos institucionales con singularidades locales, que nos ofrece curiosidades llamativas, como la que nos encontramos en la portada de un folleto editado en 1892 (21) con motivo de las fiestas de mayo de la ciudad; un momento en el que aún no había sufrido la desgracia de padecer los efectos del morbo asiático. Pues bien, en esa portada, se reproduce el escudo de Santa Cruz, pero con una significativa alteración: en el lugar de los tres leones figuran las cabezas de tres perros berdinos o bardinos (raza de canes autóctona de Canarias) linguados de gules.



(21) La representación del escudo, de la que hablamos, se encuentra expuesta en la Casa del Vino (propiedad del Cabildo Insular de Tenerife) situada en el municipio del Sauzal. Octubre de 2008.



FERNANDO D. ROSSI Y DELGADO

En poco menos de un siglo, la Plaza de Santa Cruz, un lugar de paso, casi sin interés, con un pequeño embarcadero, jalonado de pequeñas estructuras defensivas, supo alzarse a la altura de otros solares más antiguos y de noble historia, gracias al trabajo, el tesón, la entrega de un pueblo de constante y silencioso trabajo. Fundamentado, básicamente, en dos grandes victorias, la una militar, la otra médica, la antigua Santa Cruz es hoy La Muy Noble, Leal, Invicta y Muy Benéfica Plaza, Villa y Ciudad de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, poseedor de un blasón especialmente original.

